

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4, A TODO COSTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE DEL PROYECTO "ITC ENLACE 220 KV CÁCLIC-JAÉN NORTE (2 CIRCUITOS), AMPLIACIONES Y SUBESTACIONES ASOCIADAS" – ETAPA 1.
III. FINALIDAD PÚBLICA
Contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 a todo costo, incluyendo conductor, para permitir el desplazamiento oportuno del equipo técnico de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre hacia las áreas del proyecto "ITC Enlace 220 Kv Cálclíc-Jaén norte (2circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas" – Etapa 1, ubicado en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca con la finalidad de verificar la cobertura forestal y la existencia de especies de flora silvestre declaradas en la solicitud de autorización de desbosque; así como el área destinado para realizar compensación ecosistémica en el sector de la Comunidad Campesina Duna Chico 1, distrito San Jerónimo, provincia de Luya, departamento de Amazonas.
IV. META DEL POI VINCULADO
Meta: 104 Actividad: 5005180 - AOI00150300122.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta que permitirá el desplazamiento oportuno para el equipo de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, quien viajará al distrito y provincia Jaén, Departamento Cajamarca, para verificar la cobertura forestal, con énfasis en la existencia de las especies de flora silvestre declaradas en la solicitud de autorización de desbosque; así como el área destinado para realizar compensación ecosistémica en el sector de la Comunidad Campesina Duna Chico 1, distrito San Jerónimo, provincia de Luya, departamento de Amazonas para el Proyecto: "ITC Enlace 220 Kv Cálclíc-Jaén norte (2circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas" – Etapa 1.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO
Contratación del servicio de alquiler de UNA (01) camioneta, incluyendo conductor para cada unidad, A TODO COSTO. Requisitos mínimos de la camioneta: La unidad vehicular deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características: Tipo de vehículo: Camioneta 4x4 (doble tracción). Configuración: Doble cabina. Antigüedad: No mayor de tres (03) años. Equipado para operar en zonas de difícil acceso, terrenos accidentados y condiciones extremas. Equipamiento de seguridad (extintor, triángulos de emergencia, botiquín, entre otros). Documentación obligatoria vigente de la Unidad vehicular: La unidad deberá contar con la siguiente documentación vigente: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Certificado de Revisión Técnica Vehicular (de corresponder)
Tarjeta de Propiedad o documento que acredite la posesión legítima de la unidad.
Póliza de seguro vehicular vigente con cobertura contra todo riesgo.

Requisitos del Conductor:

- Licencia de conducir vigente, con experiencia mínima de (5) cinco años con brevete profesional A2B.
- Contar con Seguro SCTR

Itinerario referencial:

El recorrido aproximado será de 300 km (+/-), conforme al siguiente detalle:

FECHA	PUNTO DE PARTIDA	DESTINO	HORA APROXIMADA (24 HORAS)
17/07/2026	Hotel en la ciudad de Jaén	Área del proyecto en el distrito y provincia de Jaén, departamento Cajamarca, pernocte en Bagua Grande	06:00 – 20:00
18/07/2026	Hotel en la ciudad de Bagua Grande	Área del proyecto en el distrito de San Jerónimo, provincia Luya, departamento Amazonas (Comunidad Campesina Duna Chico 1)-retorno a Jaén	06:00 – 21:00

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder)

NO APLICA

VIII. SEGUROS (De corresponder)

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Póliza de seguro vehicular vigente con cobertura contra todo riesgo.

La acreditación será mediante copia simple

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- RUC activo y habido

Acreditación: La acreditación será mediante copia simple

- Experiencia mínima: Dos (02) servicios similares al objeto de la contratación

Acreditación: mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lugar: El servicio será brindado de acuerdo al alcance y descripción del servicio, y de manera presencial en los ámbitos descritos en el numeral VI, abarcando desplazamientos en las provincias de Jaen y Luya, departamentos de Cajamarca y Amazonas.

Plazo: El servicio será ejecutado durante los días que se menciona el apartado VI. del presente termino de referencia.

XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes del SERFOR - Plataforma Virtual: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartsvirtual/#/>

Presentación de un ÚNICO ENTREGABLE, el cual contendrá la descripción del servicio, también lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico del servicio atendido del lugar de partida, lugar de destino y el retorno de los comisionados.
- Lista de personas que recibieron el servicio

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, previa verificación del cumplimiento del presente Término de Referencia.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad de servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartsvirtual/#/> , respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.
XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVIII. PENALIDADES (Obligatorio)
En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado. La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40
XIX. OTRAS PENALIDADES
NO APLICA
XX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos: - En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. - Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. - Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación. - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes. - Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria. - El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias
XXII. CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XXIV. GARANTÍA Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago. Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.